

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN.

N.º EXP. 4SCJ-2024 CONTR 2024-326285

Según el Art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el art. 28 de la citada Ley.

A fin de garantizar los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, que recoge el artículo 1 de la Ley, y con objeto de dotar a la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén de material de oficina necesario para el normal funcionamiento de su actividad, es necesario **DAR INICIO** al procedimiento de contratación para el suministro del material indicado.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE núm. 272, de 9 de noviembre de 2017), por el cual *las necesidades que dan comienzo a este expediente deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación y con el artículo 116, por el que se requiere la necesidad motivada, previa tramitación del correspondiente expediente iniciado por el órgano de contratación, y de conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2001), este Servicio SOLICITA, en virtud del artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se celebre el contrato de suministro con empresas o profesionales del sector correspondiente y que se dé cumplimiento al artículo 63.3.a) de la misma, procediendo a la publicación de esta memoria justificativa en el perfil del contratante.* 

## 1. OBJETO DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV.

El objeto del presente contrato de suministro es la adquisición de material de oficina con carácter no inventariable y no homologado con destino a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, a efectos de cubrir las necesidades de dicho material para la realización de las tareas administrativas en el desempeño de las funciones asignadas a la misma y el cumplimiento de sus fines, conforme a la modalidad prevista en el artículo 16.3 letra a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El código CPV aplicable a esta contratación son los siguientes:

30197000-6 - Material de oficina de pequeña envergadura



ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		16/04/2024 09:18:13	PÁGINA: 1/4	
VERIFICACIÓN	N IvGwwak0i41dmHI7207Bcnw7t5vIW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



### 2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES.

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto de conformidad con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al objeto de no limitar la concurrencia y que por ello todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición.

En cuanto a la tramitación del expediente de contratación, aunque el valor estimado del contrato permite la utilización del procedimiento abierto simplificado abreviado, para poder utilizar criterios de juicio de valor no superiores al 25%, intentando que la calidad de los artículos tenga mayor incidencia, se utilizará como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado.

En cuanto a lo no división en lotes, se considera que, desde un punto de vista operativo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 de la LCSP, la división en lotes supondría una dificultad para la correcta ejecución del contrato por cuanto representaría un obstáculo a la coordinación correcta de la ejecución al existir una pluralidad de contratistas. Así mismo, al tratarse del suministro del material de oficina para un solo centro se considera que la ejecución del contrato se realizará en mejores condiciones si los que van a ejecutar la prestación es una única empresa, lo que repercutirá en un mejor rendimiento y mejores precios en la prestación del suministro, al mismo tiempo que facilita la coordinación para organizar los diferentes suministros que serán necesarios para dotar del material de oficina a este centro.

### 3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Dado que en este tipo de suministros es importante comprobar las calidades de los artículos y no acudir únicamente al importe económico, se ha considerado conveniente el establecimiento de los siguientes criterios de adjudicación y con el siguiente reparto de puntuaciones:

- x Criterios de Adjudicación Valorados mediante juicio de valor: hasta 25 puntos
  - Memoria de los componentes del suministro: hasta 10 puntos.
  - Calidad de las muestras: hasta 15 puntos.
- x Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: hasta 75 puntos
  - Proposición económica: hasta 65 puntos.
  - Reducción del plazo de entrega: hasta 10 puntos.

# 4. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

De conformidad con el artículo 202.2 de la LCSP, la empresa adjudicataria garantizará el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato así como la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables en el material en el que se embalen los productos objeto de esta contratación.

Los productos ofertados cumplirán los requisitos medioambientales establecidos en la normativa medioambiental vigente durante todo el ciclo de vida de los mismos. Con objeto de prevenir y reducir su impacto medioambiental a lo largo del ciclo de vida, todos aquellos envases y embalajes, desechables o no, que se utilicen para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar las



	ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		16/04/2024 09:18:13	PÁGINA: 2/4
VERIFICACIÓN	NJyGwwak0i41dmHl7207Bcnw7t5xlW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



mercancías deberán cumplir con el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de Envases y Residuos de Envases; o norma que lo sustituya.

No se admitirán productos que contengan disolventes orgánicos, sólo serán admitidos productos de base acuosa (marcadores, pegamentos, correctores, etc.)

A tal fin, la empresa adjudicataria, a requerimiento del órgano de contratación, deberá entregar a la persona responsable del contrato documentación acreditativa del cumplimiento de esta condición especial.

Estas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.1 de la LCSP.

### 5. PROPUESTA DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona que ostente la Jefatura de Sección de Régimen Interior de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén.

### 6. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se establece un plazo de duración del contrato de 12 meses desde su formalización, con posibilidad de de prórroga de hasta 12 meses. La fecha probable de inicio del contrato es el 1 de septiembre de 2024.

## 7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA.

El presupuesto base de licitación ha tenido en cuenta los costes directos (Costes suministro y Costes de ejecución material del contrato) y costes indirectos (Gastos generales y de estructura y el beneficio industrial). El Presupuesto base de licitación es de 13.412,16 € (IVA excluido). El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

Importe total (IVA excluido): (13.412,16€) TRECE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS, Importe del IVA: (2.816,55€) DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS, importe total (IVA incluido): (16.228,71€) DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS.

Para el cálculo del prespuesto base de licitación se ha considerado respectivamente, el art. 100.2 y el art. 101.10 a) de la LCSP, esto es, se ha tenido en cuenta los precios habituales de mercado, de conformidad con los precios unitarios máximos fijados en la anterior licitación del contrato.

Asimismo y en base al art. 102.4 de la LCSP, el precio del contrato se formula en términos de precios unitarios referidos a las unidades estimadas a suministrar objeto del contrato. En la determinación del precio están incluidos por tanto todos los costes directos (materias primas, coste de mano de obra utilizados en la producción, gastos de transporte y entrega), costes indirectos (mantenimiento, de administración, etc..), beneficio industrial y otros eventuales gastos de cualquier índole.



ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		16/04/2024 09:18:13	PÁGINA: 3/4	
VERIFICACIÓN	NJyGwwak0i41dmHl7207Bcnw7t5xlW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/



Por su parte el valor estimado del contrato, según prevé la Ley de Contratos del Sector Público en su artículo 101, considerando la posible prórroga, asciende a un total de 26.824,32 euros, importe total sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido. El contrato no está sujeto a regulación armonizada.

El presente contrato se realizará con cargo a las partidas indicadas, existiendo disponibilidad presupuestaria, con el siguiente desglose:

2024 1300020000 G/12S/22000 /23 01 5.409,57 euros 2025 1300020000 G/12S/22000 /23 01 10.819,14 euros

> Jaén, a la fecha de la firma electrónica. LA JEFA DE SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RECURSOS Fdo.: Ana María López López.



	ANA MARIA LOPEZ LOPEZ		16/04/2024 09:18:13	PÁGINA: 4/4
VERIFICACIÓN	NJyGwwak0i41dmHI7207Bcnw7t5xIW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		es/verificarFirma/